



Interlocutorio	28
Radicado	05266-31-03-003-2020-00140-00
Proceso	Verbal – impugnación actos asamblea
Demandante	Juan Carlos Burguillos Camacho y otros
Demandado	Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur P.H
Asunto	Reconoce personería – traslado nulidad

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al apoderamiento y la solicitud de nulidad que antecede (folio 73 y ss cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE

Primero: reconocer personería a Luisa Fernanda Diez Fonnegra con T.P. 88.365 del C.S.J., para representar a Edificio Clinica Coa Consultorios del Sur P.H., en los términos y con las facultades del poder conferido.

Segundo: dar traslado por tres (3) días a la parte demandante, de la solicitud de nulidad formulada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfcb93d6539b1380fc2f532a2bf6212d7ae0a28fd145afe26234c9b0ed66269**

Documento generado en 16/01/2024 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>